



Fundación Canguro publica esta información en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA El artículo cuarto de los Estatutos de la Fundación Canguro Nit. 830.013.743-1 contempla lo siguiente:

Objetivo principal. Su objetivo principal es la Prestación de servicios de salud en actividades relacionadas con la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el área de neonatología con énfasis en el Método Madre Canguro. Tendrá por lo tanto, como propósitos prioritarios los siguientes:

- a) Ser un centro piloto en la Técnica Canguro de Rey-Martínez que sirve de modelo y orientación a otros "Programa Madre Canguro" (PMC) en el país o en el exterior, a fin de capacitar al personal del área de la salud en ésta técnica.
- b) Ofrecer a hospitales o demás entidades relacionadas con la Salud, el soporte humano y técnico necesario para la implementación de nuevos "Programas Madre Canguro", de acuerdo con los resultados de los estudios e investigaciones científicas realizadas, modificar el MMC para su mejoramiento.
- c) Supervisar, adecuar y certificar los nuevos Programas Madre Canguro.
- d) Promover y estimular las investigaciones científicas que buscan el perfeccionamiento del Método Madre Canguro.
- e) Promover, estimular, capacitar y apoyar todo lo relacionado con la lactancia materna.
- f) Promover el estudio y la difusión de nuevas técnicas de manejo del niño prematuro.
- g) Promover y apoyar las investigaciones que tratan de identificar e intervenir en los factores de riesgo del parto prematuro.
- h) Establecer contactos con las entidades destinadas a la protección Materno Infantil para la realización de foros Internacionales en Colombia para análisis y difusión de los resultados.
- i) Participar en todas las actividades relacionadas con su objeto que ordene el Consejo de Administración.

Estas actividades se encuentran enmarcadas como actividades meritorias con los códigos 8699 (Otras Actividades relacionadas con la Salud) y 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas).